Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 24 - 01 - 2025

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Día 05 | Mes 06 | Año 2025

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	EDGAR VELASQUEZ CAMPO				
CEDULA DE CIUDADANIA No.	16.616.639	DE	CALI		
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	000-0000020	CELULAR	3155550272		
E-MAIL PERSONAL	edveca54@yahoo.com				
E-MAIL INSTITUCIONAL	edgar.velasquez@supernotariado.gov.co				
BANCO	PICHINCHA	No DE CUENTA	410554569	C.A. X	C.C.

CONTRATO ACTUAL No 945 DE Año 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 32.875.800,00

HONORARIOS MENSUALES: $ 8.218.950,00

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.
Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS
Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: PEDRO HERNANDO MALAGON B. / SARA JULIETH VELANDIA M.

CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONALES ESPECIALIZADOS 19

CDP No.	31025	CRP No.	146125
FECHA CDP	14/01/2025	FECHA CRP	12/02/2025

FECHA APROBACIÓN POLIZA: Día 12 | Mes 02 | Año 2025

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: CALI

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 16 | Mes 06 | Año 2025

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Día 17 | Mes 02 | Año 2025

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 4 | DIAS 0

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

ADICION Y/O PRORROGA No.

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: $ 8.218.950,00

ES FACTURADOR ELECTRÓNICO

No de factura

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 8.218.950,00

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año	PAGO No.	No DÍAS	MES A COBRAR
DEL	01	05	2025			MAYO
AL	31	05	2025	04	30 (100%)	MAYO

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

2. OBLIGACIÓN DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	411000	COLSANITAS	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	0	COLPENSIONES (Resolución)	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	17200	POSITIVA	0.522%

TOTAL A PAGAR $ 428.200 PLANILLA DE PAGO No. 9486040224

2.1.1. RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 32.875.800,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 3.835.510,00	$ 3.835.510,00	$ 29.040.290,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 8.218.950,00	$ 12.054.460,00	$ 20.821.340,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 8.218.950,00	$ 20.273.410,00	$ 12.602.390,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	$ 8.218.950,00	$ 28.492.360,00	$ 4.383.440,00
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 14	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 15	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 16	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 17	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 18	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 19	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 20	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año	PAGO No.	
DEL	01	05	2025		MAYO
AL	31	05	2025	04	MAYO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Hacer seguimiento y control de los términos de los procesos disciplinarios del Grupo Interno para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos, que le sean asignados en la etapa de instrucción, mediante acta de reparto.	1. Autos que prórrogan término investigación disciplinaria Expedientes disciplinarios No.s: C-024-2022, SDC-000109-2024, C - 052-2022 y C- 079-2022. Autos que declaran nulidad Expedientes disciplinarios No.s: C-010-2022, C-011-2022, C-019-2022, C- 073-2022, C- 023-2022, C- 057-2022 y C- 005-2022. Y auto prescripción de la acción disciplinaria Expediente disciplinario No. C- 063-2022.
2. Revisar, sustanciar, instruir y practicar pruebas en el curso de los procesos disciplinarios en contra de los Curadores y excuradores urbanos y en general adelantar las actuaciones disciplinarias a las que haya lugar, respecto de los procesos asignados.	2. Oficio comunicación reconocimiento personería adjetiva y expedición de copias expediente del expediente disciplinario No. C-085-2022, con radicado DOCU - SNR2025EE-090720-1. Oficios notificación investigación disciplinaria de los expedientes disciplinarios No.s: C-114-2022, con radicado DOCU - SNR2025EE-090361-1 y No. C-115-2022, con radicado DOCU - SNR2025EE-090604-1. 4. Oficios solicitudes prueba al Departamento Administrativo de Planeación y Curaduría urbana 2 de Medellín del expediente disciplinario No. SDC-000517-2023 con radicado DOCU SNR2025EE-093252-1. Y Oficio a Viceprocuraduría Gral. Nación del expediente disciplinario No. SDC-000517-2023, con radicado DOCU SNR2025EE-093230-1.
3. Proyectar respuestas a las PQRS que formulen los usuarios en relación con la función ejercida por los Curadores Urbanos, así como los actos que resuelvan recursos y acciones de tutela especialmente en lo que corresponda a los procesos asignados mediante acta de reparto.	3. N/A
4. Proyectar los actos administrativos que resuelvan en fase de instrucción los procesos disciplinarios que se adelanten contra los Curadores y Excuradores Urbanos, sin perjuicio del poder preferente que podrá ejercer la Procuraduría General de la Nación, especialmente en los procesos que le sean asignados.	4. N/A
5. Adelantar, en asocio con el apoyo técnico, los trámites tendientes al cumplimiento de las decisiones proferidas como comunicaciones, notificaciones y demás actos para que cobren efectos jurídicos.	5. N/A
6. Elaborar los estudios jurídicos y documentos necesarios que definan las actividades relacionadas con la inspección, vigilancia y control la función que cumplen los Curadores Urbanos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Delegada, según se requiera.	6. N/A
7. Elaborar los proyectos de resolución, circulares, instrucciones administrativas y demás actos administrativos para la firma de la Superintendente Delegada, en lo relacionado con la función que ejercen los Curadores Urbanos, según se requiera.	7. N/A
8. Mantener actualizado el Sistema de Información Disciplinario, para la conformación y custodia del archivo de procesos que cursan en la dependencia para dar cumplimiento a las normas de gestión documental.	8. N/A
9. Preparar, y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.	9. Presenté los informes sobre las actividades desarrolladas para la evaluación de la gestión de la dependencia.
10. Prestar en forma personal el servicio, por lo que no podrá subcontratar la labor contratada.	10. Presté en forma personal el servicio.
11. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.	11. Presenté informe de ejecución contractual y su respectiva cuenta de cobro correspondiente al periodo 1 al 31 de mayo de 2025
12. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.	12. Participe en una (01) reunión de seguimiento de actividades el día 1 de mayo de 2025

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	Código: MP - GNFA - PO - 08 - PR - 05 - FR - 01
	PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Versión: 2
	PROCEDIMIENTO: CUENTAS POR PAGAR	Fecha: 24 - 01 - 2025

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **EDGAR VELASQUEZ CAMPO** identificado (a) con cedula de ciudadania No **16.616.639** de **CALI** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **945** de **2025** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **146125** CDP No **31025**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 8.218.950,00**

Valor en letras: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00 CTVOS**

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	05	2025		MAYO
	AL	31	05	2025	04	MAYO

Para constancia se firma en **CALI** a los **05** días del mes de **JUNIO** de **2025**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
PEDRO HERNANDO MALAGON B. / SARA JULIETH VELANDIA M.
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS 19

CONTRATISTA

Firma Contratista
EDGAR VELASQUEZ CAMPO
Cedula de Ciudadania No
16.616.639 **de** CALI

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Que el señor EDGAR VELASQUEZ CAMPO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.616.639 de CALI, en su calidad de Contratista de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO contrato No. 945 de 2025 realizó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de mayo de 2025.

Dependencia	**DELEGADA DE TIERRAS**								
Perfil Contratista	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D**								
Mes a cobrar	**Desde**	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hasta**	**Día**	**Mes**	**Año**	
		01	**05**	**2025**		**31**	**05**	**2025**	
Planilla seguridad social	Valor Salud								$ 411000
	Valor Pensión								$ 0
	Valor ARL								$ 17200
	Pensionado / anexar resolución								0200001143055800
	Número de planilla								9486040224
	Periodo de la planilla								Mayo / 2025
	Fecha pago planilla								15 / mayo

Se expide la presente certificación una vez verificado el pago de la planilla anteriormente relacionada y sirve como soporte para cuenta de cobro del contratista a los cinco (05) días del mes de junio de 2025.

PEDRO HERNANDO MALAGON BOHORQUEZ
FIRMA DEL SUPERVISOR
(PROFESIONAL ESPECIALIZADO 19)

SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA
FIRMA DEL SUPERVISOR
(PROFESIONAL ESPECIALIZADO 19)

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16616639		VELASQUEZ CAMPO EDGAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR TARILA	CALI-VALLE	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1483143613	9486040224	I	2025/06/11	2025/05/15	BANCOLOMBIA	0	$428,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	16616639	VELASQUEZ CAMPO EDGAR		0	$0	$0	EPS005	30	$3,287,580	$411,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,287,580	$17,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$3,287,580	$411,000			$0	$0			$3,287,580	$17,200		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,200	$0	$0	$17,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$17,200	$0	$0	$17,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$411,000	$0	$0	$411,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$411,000	$0	$0	$411,000
TOTAL				**1**	**$428,200**	**$0**	**$0**	**$428,200**

Radicado - Porvenir S.A.

0200001143055800

547

Bogotá, D.C., 11 MAYO 2017

Señor(a)
EDGAR VELASQUEZ CAMPO
CL 36 NOR 2 AN 49 PRADOS DEL NOR
CALI - VALLE

Ref. Rad. Porvenir. N.A
Solicitud por: VEJEZ
CC: 16616639
Afiliado: EDGAR VELASQUEZ CAMPO
T.N: N.A
COR – BEN

Porvenir le da un saludo cordial.

En esta oportunidad nos complace comunicarle que su solicitud de pensión de vejez ha sido **APROBADA**.

A continuación detallamos la información que usted debe conocer y los pasos a seguir:

1. ¿Cuál es el valor de la mesada? Para el año 2017 el valor de la mesada será de $815.380,oo.

2. ¿La mesada tiene algún descuento? Sí, se aplica un descuento del 12% sobre el valor total de la mesada para el pago de salud, que en su caso corresponde a la suma de $97.846oo. El valor neto que recibirá mensualmente será de $717.534,oo.

   Este descuento le permite acceder a los servicios en la Entidad Promotora de Salud (EPS) y se debe aplicar independientemente si usted ya es cotizante a salud como empleado o como beneficiario de algún cotizante, dado que el aporte a salud se hace por la totalidad de los ingresos que usted recibe.

3. ¿Qué variables se tienen en cuenta para calcular la mesada?

- El saldo de la cuenta de ahorro individual
- Su fecha de nacimiento
- La fecha de nacimiento de los beneficiarios que tengan derecho a la sustitución de su pensión, de acuerdo con la composición de su actual núcleo familiar
- Con esta información se proyecta su esperanza de vida y la de sus beneficiarios con base en la tabla establecida por la Superintendencia Financiera, elaborada a partir de datos estadísticos oficiales.
- Recuerde que cualquier cambio en su grupo familiar debe informarlo oportunamente a través de nuestras oficinas, anexando los documentos que certifiquen dicho cambio (registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento, declaración juramentada de unión marital de hecho o disolución de la misma)

- La rentabilidad proyectada para su cuenta de ahorro individual establecida por la Superintendencia Financiera.

4. ¿Qué pagos va a recibir a partir de este momento?

- El pago de las mesadas será realizado en cheque, el cual se encuentra disponible para reclamar en nuestra Oficina Porvenir, CALI NORTE.

- A partir del siguiente mes recibirá mensualmente por concepto de mesada el valor de $717.534,oo, pago que se realizará el día 10 de cada mes y este valor se ajustará anualmente de acuerdo con la rentabilidad que haya generado su cuenta de ahorro individual de acuerdo con la normatividad vigente[20].

- En el mes de Diciembre de cada año recibirá la mesada adicional (mesada 13).

5. Los beneficiarios tenidos en cuenta para la aprobación de la pensión son:

Próximos pasos que usted debe realizar

1. **Cuenta para realizar el pago de la mesada**

Lo invitamos a que realice la apertura de una **cuenta bancaria pensional** con la cual obtendrá los siguientes beneficios:

- Sin cuota de manejo
- La cuenta es exenta del gravamen de cobro de transacciones financieras (4*1000)
- Tiene beneficios especiales en créditos de consumo y tarjetas de crédito.
- Es opcional el manejo de retiros con tarjeta débito o talonario.

Diríjase a cualquiera de las oficinas a nivel nacional del Banco de Bogotá, Banco Popular, Bancolombia, BBVA donde debe informar que el pagador de su pensión será Porvenir S.A. a través del Fondo de Retiro Programado con NIT 900.394.960-0 anexando:

- Copia de esta comunicación.
- Copia de su documento de identidad ampliado al 150%.

Una vez realizada la apertura de la cuenta pensional solicite una certificación de la cuenta y entréguela en la Oficina de Porvenir más cercana o envíela por correo certificado.

---

[20] 1 Artículo 81 de la Ley 100 de 1993. "…. Se calcula cada año una anualidad en unidades de valor constante, igual al resultado de dividir el saldo de su cuenta de ahorro y bono pensional, por el capital necesario para financiar una unidad de renta vitalicia para el afiliado y sus beneficiarios. La pensión mensual corresponderá a la doceava parte de dicha anualidad. El saldo de la cuenta de ahorro pensional, mientras el afiliado disfruta de una pensión por retiro programado, no podrá ser inferior al capital requerido para financiar al afiliado y sus beneficiarios una renta vitalicia de un salario mínimo legal mensual vigente…."

Si usted tiene una cuenta bancaria y la informó al momento de radicar su solicitud, en esta cuenta le realizaremos el pago de sus mesadas, si no la informó le agradecemos solicitar una certificación bancaria de su cuenta y entregarla en la Oficina de Porvenir más cercana o enviarla por correo certificado.

2. **Afiliación a la EPS**

Si usted se encuentra afiliado(a) a una EPS, o al Sisben o es Beneficiario en salud deberá:

- Dirigirse a su EPS y actualizar su afiliación en calidad de pensionado, informando que el pagador de su mesada es el **Fondo de Pensiones Porvenir con NIT 800.224.808** y adjuntando copia de esta comunicación.
- Entregar la copia de la actualización de la afiliación en la Oficina Porvenir más cercana o enviarla por correo certificado

La actualización o afiliación a la EPS deberá realizarla los primeros cinco (5) días hábiles del próximo mes, solicitando al Asesor de la EPS que la vigencia sea a partir de Junio de 2017

Recuerde que si en un futuro, decide trasladarse de EPS, debe informarnos su traslado de forma oportuna en la Oficina Porvenir más cercana o enviar copia de la afiliación por correo certificado, anexando la constancia de aceptación y aprobación de traslado; lo anterior garantizará la prestación de sus servicios de salud.

Es fundamental que realice los trámites correspondientes de la cuenta bancaria pensional y la EPS para recibir los beneficios del pago de la pensión y de los servicios de salud de manera oportuna.

Tenga la tranquilidad que lo acompañaremos en esta nueva etapa de su vida y que nuestros canales de servicio estarán a su disposición: www.porvenir.com.co, Línea de Servicio al Cliente en Bogotá 3906881 o a nivel nacional sin costo 01800517170 y oficinas nivel nacional.

Cordialmente,



LEONARDO REINOSO RENGIFO
Dirección de Servicios Pensionales
LRR / Yenny T.
C.C. EXP. VN 155153

Tenga en cuenta que el trámite de su solicitud no tiene ningún costo. Por favor absténgase de entregar dineros a personas que se lo soliciten. Denuncie cualquier anomalía a nuestra auditoria interna fax No 3390101 en Bogotá o al A.A. 241800 de Bogotá.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO

NIT 900.394.960-0

CERTIFICA QUE:

EDGAR VELASQUEZ CAMPO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **16.616.639** se le aprobó la **SOLICITUD POR VEJEZ NORMAL** a partir del 31 de Marzo de 2017 y actualmente se encuentra bajo la modalidad de Retiro Programado.

La presente certificación se expide el 08 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

En los Fondos privados como Porvenir la pensión es para toda la vida. Cuando fallece el pensionado, la mesada no termina pasa a sus beneficiarios de ley como hijos y esposa(o).

La afiliación a la EPS en calidad de pensionado el pagador es el Fondo de Pensiones Porvenir S.A. NIT 800.224.808.

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2025

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, paragrafo 2 del articulo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar **bajo la gravedad de juramento** que:

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2024 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT.		X
2. Soy responsable del impuesto sobre la renta.		X
3. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, **cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.**		X
4. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		X
5. AFC: Realizo ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción. **Adjuntar pago mensual del ahorro realizado.**		X
6. Crédito de Vivienda: Realizo pagos de crédito de vivienda, A**djuntar extracto bancario del crédito de vivienda de la vigencia correspondiente.**		X
7. Medicina prepagada: Realizo pagos de medicina prepagada, A**djuntar certificación de esta incluyendo el valor pagado por la vigencia que corresponda.**		X
8. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT aplicable.		X
9. Ha suscrito contratos durante el año 2025: por un valor igual o superior a 4000 UVT ($199.196.000)		X

Nota: Remitir los soportes a los que hay lugar únicamente para contratos cuyos honorarios superen los **$6.000.000 mensuales**.

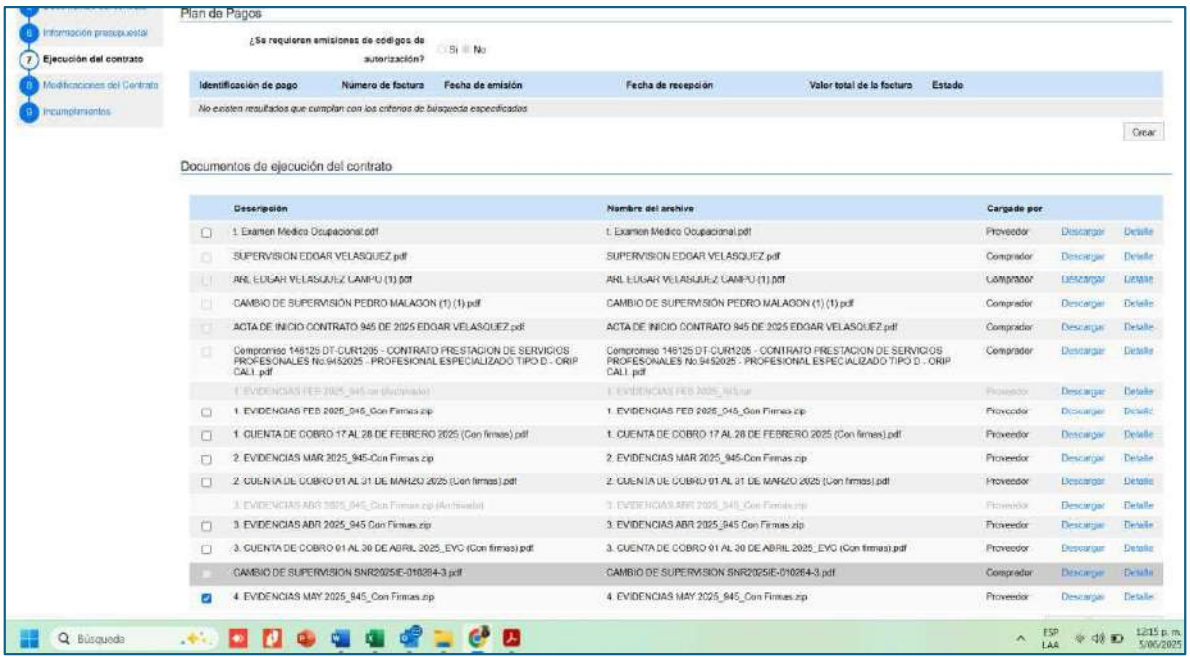
En constancia de lo anterior, se firma a los 05 días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

EDGAR VELASQUEZ CAMPO

CC: 16.616.639 de Cali

5. Captura de pantalla cargue de evidencias MAYO_SECOP II



Bogotá, D.C, **SNR2025IE-010264-3**
Doctor (a)
SARA JULIETH VELANDIA MENDOZA
Profesional Especializado Grado 19
Superintendencia Delegada de Tierras
O *Quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.*
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
E. S. D.

Asunto: Acto Administrativo para la Designación como Supervisor temporal de Contratos de prestación de servicios.

Respetado (a) Doctor (a):

Se le ha designado a partir del 14 de mayo de 2025 como Supervisor (a) de los Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación

Contratista	Número De Contrato
Nidia Offir Ardila Ardila	044-2025
Cesar Fabian Ortiz Fonseca	048-2025
Jonatan Osorio Rincon	056-2025
Luis Alfredo Mosquera	948-2025
Edgar Velasquez Campo	945-2025
Ruby Ortiz Narvaez	947-2025
Luis Fernando Amaya Amaya	053-2025
Laura Johanna Perez Hernandez	055-2025
Amelia Rosa Farfán Toledo	050-2025
Andres Eduardo Alvarez Canchila	047-2025
Gloria Mery Cardenas Cortés	046-2025

Solicitud realizada mediante **Memorando No. SNR2025IE-010205-3** del 13 de mayo del año en curso**,** labor que debe cumplir, hasta el reintegro de vacaciones del Dr Pedro Malagón Bohorquez, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta lo estipulado por los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, las cuales establecen los derechos y obligaciones de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, su función de vigilancia que se realiza a través de los supervisores en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones a cargo del Contratista.

Por tanto, la función que se le ha encomendado deberá desarrollarla teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación y en especial lo previsto en la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021** de esta Entidad, por medio de la cual se actualizó y adoptó el Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la SNR.

Igualmente, es de obligatorio cumplimiento, por el (la) contratista y el supervisor verificar que todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor que le ha sido asignada en el presente acto obren en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), con el fin de proceder en ésta al cargue de los documentos que se originen dentro de la ejecución del presente acto jurídico designado.

En caso de vacaciones o ausencia temporal o definitiva deberá indicar el nombre del supervisor que lo reemplazará.

Se aclara que una vez reasuma sus funciones el Dr. Pedro Malagón Bohorquez, asumirá demanera inmediata la supervisión de los contratos relacionados en este oficio

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y cumplimiento por el supervisor.

Cordialmente,

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Secretaría General

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Copia PEDRO MALAGON; NIDIA ARDILA

Elaboró: ZULAY ARIZA PERALTA / DCC
Aprobó: RAMIRO ALEJANDRO CARDONA / DC. RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE / DC